

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 20 de febrero del 2023
Oficio no. UT/065/2023
Asunto: se contesta solicitud

**C. PROMETEO
P R E S E N T E:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 13 trece del mes de febrero del presente año, con número de folio 11019800005323 que a la letra dice:

"Tal como lo advierte los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, solicito a Usted lo siguiente:

Dentro del Código Territorial para el Estado de Guanajuato, para la obtención de los permisos de división el artículo 395 en la fracción I, expresa lo siguiente: "Copia de la escritura pública de propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad;

En este sentido, solicito se me indique si dentro de los requisitos que se tiene en su unidad administrativa de ordenamiento territorial o desarrollo urbano, la escritura descrita con anterioridad debe acreditar ser propietario el interesado o puede también ser por posesión, o cualquier otro régimen de propiedad que describe el código civil del estado."

Al respecto de su solicitud de información, tengo a bien hacer de su conocimiento que de acuerdo a la información que obra en la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, y cotejando con la información que señala sobre los requisitos para obtener un permiso de división que indica el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 395 fracción I, que a la letra señala:

Artículo 395. Para obtener el permiso de división, el interesado deberá presentar la solicitud por escrito ante la unidad administrativa municipal, con los siguientes requisitos:

- I. Copia de la escritura pública de propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo tanto, informo que ante la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, es necesario que el solicitante o interesado deberá acreditar la propiedad, como se indica en el párrafo anterior.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA